



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 15 DE FEBRERO DE 2017

**VISTO:**

El Expediente N° 87525-EDU-17 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita las Asignaciones de Horas y Relevos de Funciones para el periodo 2017;

Que mediante Resolución N° 3659/13 se ratificó un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro y la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina celebrado el 19 de Noviembre de 2013;

Que mediante el mismo se establece el desarrollo de una política de Formación Permanente y en ejercicio que alcance a los docentes de todos los niveles y modalidades de la Provincia de Río Negro;

Que ante lo expuesto se solicita el relevo de sus funciones del docente CIAVAGLIA, Lisandro Ramón para cumplir funciones en el Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela" durante el año 2017;

Que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RELEVAR de sus funciones, a partir del 02 de Enero de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, al docente CIAVAGLIA, Lisandro Ramón (CUIL N° 20-22173616-9) - Legajo N° 50469-6, en las horas y cargos que se detallan para cumplir funciones en el Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela" durante el año 2017, al siguiente docente:

**Instituto de Formación Docente Continua – El Bolsón:**

- Profesor Historia Contemporánea – Turno Noche - 12 (doce) horas cátedra terciarias. Interino.
- Profesor Historia de la Educación -Turno Mañana -12 (doce) horas cátedra terciarias. Interino.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el docente será responsables de informar dentro de las 48 hs. las modificaciones que se produzcan en su situación de revista.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General al Consejo Escolar Andina, Sur, a la Unidad de Gestión correspondiente, a la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación, por su intermedio al docente, al establecimiento, y archivar.-

RESOLUCION N° 808

Mónica Esther SILVA  
Presidenta